

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2020-00107-00
Demandante: ALEXANDER CHAPARRO BECERRA C.C.13'716.756,
Demandado: JEISSON JOSE ESTUPIÑAN RAMIREZ C.C. 1'065.241.550,

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta **JEISSON JOSE ESTUPIÑAN RAMIREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1'065.241.550, obra dentro del presente proceso como demandada, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designó apoderado judicial para que lo representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5º, 6º y 7º del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7º del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará al Dr. JAIME FLOREZ VILLAMIZAR, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico **JAFLOVIR@HOTMAIL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*.

En Calidad de	# Tarjeta/Carné/Licencia:	Tipo de Cédula:
<input type="text" value="ABOGADO"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="CÉDULA DE CIUDADANÍA"/>
Número de Cédula:	Nombres:	Apellidos:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Buscar"/>		

EDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1168	130801	VIGENTE	-	JAFLOVIR@HOTMAIL.COM

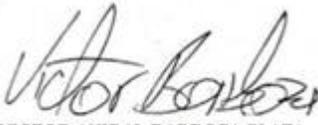
Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **JEISSON JOSE ESTUPIÑAN RAMIREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1'065.241.550; al profesional Dr. **JAIME FLOREZ VILLAMIZAR**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico **JAFLOVIR@HOTMAIL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

Se advierte que con la aceptación del cargo, debe allegar **COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 8 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria